

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS.

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

MEDALLA

ANVERSO

El ministro de Marina tenía el propósito de presentar al Parlamento para que lo discutiera y claro está lo aprobara, el segundo proyecto de construcciones navales (todavía falta el tercero). Constará de tres dreadnoughts de 21.000 toneladas, dos exploradores de 3.000 a 3.500, seis destroyers de 700 y ocho sumergibles de 500; además completarán el proyecto obras importantísimas en el Ferrol, Cartagena y la Carraca, como bases navales.

REVERSO

Nuestro contingente de analfabetos produce interno sonrojo. Faltan muchos miles de escuelas por construir, y lo que es más denigrante, las actuales—salvo contadas excepciones—son focos de infección que ponen en riesgo la salud del niño y del maestro. El material escolar, además de ser escasísimo, deja bastante que desear. La emigración es enorme y es la juventud la que se marcha! En cuanto a la agricultura, baste decir que es rutinaria para que sea deficiente.

Este símil que llega al alma y que pone en evidencia nuestro estado retroactivo, quizá les cause indignación a esos patrioterros ridículos que sueñan con aventuras belicosas, pero consteles que no es un antimilitarista ni un antipatriota el que protesta, es un español, tan español, por lo menos, como ellos, que quiere a su Patria como a una madre, y porque la quiere, la ama, y porque la ama, disfruta de sus alegrías y de sus tristezas, y porque disfruta de sus alegrías y de sus tristezas, desea su engrandecimiento.

Y no os asuste, patrioterros ridículos, lo que voy a decir, que es la verdad triste y escueta: esa política, en la que cifrais el porvenir y engrandecimiento de España, es una política de dinero, que arrastra en pos de sí el derramamiento de sangre, la pérdida de preclaras inteligencias y la ruina de los pueblos.

La otra, la que vosotros considerais secundaria, o poco menos que inútil, es la base de toda cultura, el fundamento de la educación, la que

constituye el cimiento del pueblo con conciencia de sus deberes cívicos.

Por la primera, se hace Patria bárbara; por la segunda, Patria culta. Aquélla, embrutece; ésta, engrandece. El anverso, forma ciudadanos de fusil; el reverso, ciudadanos de libros. La primera, su consecuencia es el dolor; la segunda, la alegría.

¿Véis ahora palpablemente el porqué de la protesta? ¿Véis los resultados de una y otra política? ¿Y no os remuerde la conciencia al ver a vuestra Patria chica en cultura y gastando millones en una política de destrucción?

Pues si sois tan alucinados que osais llamar antipatriota al que quiere fervorosamente a su Patria grande en cultura, llamadme cuanto os plazca, que me enorgullece, pero dejadme pronunciar esta hermosa frase: Más quiero cultura sin barcos, que barcos sin cultura.

ANDRÉS MENCIA.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO

SOCORROS MÚTUOS

La provincia de Guadalajara cuenta actualmente con 52 asociados en la filantrópica sección de la Nacional.

Debido a la bondad de los Sres. Habilitados que al descontar mensualmente las cuotas respectivas a los Sres. Socios facilitan grandemente el pago y recaudación de las mismas, se ha llegado a normalizar por completo la relación económica de esta Representación provincial con la Comisión Central, quedando por este lado, expedito el derecho a percibir inmediatamente el Socorro los herederos de cualquier socio.

Pero saben los asociados que no es éste el único requisito necesario para que la Comisión Central conceda el Socorro, sino que se necesita además que la Asociación parcial respectiva no esté en descubierto con la Nacional y que el expediente de petición demuestre palpablemente quiénes son los herederos.

Hacemos estas manifestaciones, porque a raíz de un socorro pendiente en el partido de Brihuega, algunos compañeros han lamentado la tardanza en concederse. Conste que la culpa no está en la Central.

Para que los lectores vean lo que tarda la Nacio-

nal en despachar un expediente que reuna los requisitos reglamentarios, léase el siguiente caso:

Hace diez días—hoy 6 de noviembre—llegó a esta representación y se cursó inmediatamente, instancia y demás documentos del heredero e hijos de la difunta D.^a Martina E. Parra, ex-maestra del partido de Cogolludo, y el lunes último se hicieron efectivas 500 pesetas en concepto de anticipo a favor del señor solicitante.

Para evitar tardanzas, cuiden, por tanto, los asociados en Socorros Mutuos:

1.^o Estar al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

2.^o Inscribirse en una Asociación de partido que abone anualmente a la Nacional lo que le corresponde. Esto deben hacer a la de Sigüenza o Cogolludo, que son las inmediatas, D. Claudio Parra, don Eustasio Esteban y D.^a Filomena Téllez, del partido de Atienza.

3.^o Instituir herederos con tiempo si hay interés que sean éstos en número menor a los naturales.

Para facilitar la redacción de documentos, se remitirán a los Sres. Presidentes de las Asociaciones parciales, impresos que contienen los formularios de documentos pertinentes al caso.

El Representante,
M. SANTALÓ.

Escuelas vacantes

En este Distrito universitario se hallan vacantes las siguientes Escuelas, dotadas con el sueldo de 625 pesetas:

Nava de Ricomalillo, Torralba de Oropesa, Cervera, Puerto de San Vicente, Lominchar, Verdelpino de Huete, La Ventosa, Valle de Tabladillo, Casla, Condado de Castilnovo, Arcones, Santo Domingo de Moya, Villar de la Encina, Fuentes, Arcas, Villar de Olalla.

Escuelas para proveer en Maestras: Galve, La Yunta, Milmarcos, Córcoles, Loranca de Tajuña, Fuentenovilla, Sacacorbo, Zaorejas, El Cubillo, Traid.

Dotadas con 500 y 550: La Barbolla, Navalpastro, Malacuera, Centenera, Gualda, Torresaviñán, Muriel, Casasana, Oter, Cendejas de la Torre, Torremocha del Pinar, Canales del Ducado, Morillejo, Iniéstola, Algora, Cardenosa, Abanades, Adives, Bocigano, Cabezadas (Las), Cubillas, Cercadillo, Escalera, Fuensaviñán (La), Fragnas, Fuenbellida, Garbajosa, Júcar, Megina, Matas, Moranchel, Olmeda de Cobeta, Peñalva de la Sierra, El Pedregal, Puebla de Valles, Querencia, Rienda, Robredarcas, Terraza, Ures, Valdealmendras, Valdepinillos, Valsalobre, Viana de Mondéjar, Valdesotos, Villacadima, Pecharromán, Serracin, Alconadilla, Aldealázar, Negredo, Hinojosas, Burgomillodo, Alconada, Villalvilla, Carabias, Santo Domingo de Pirón, Nuyo, Castillo de Sepúlveda, Laguna Rodrigo, Castiltierra, Gemenuño, Ribota, Sotos de Sepúlveda, Valdevarnes, Mota de Cuéllar, Tejares, Fuentemizarra, Cascajares, Monterrubio, Santovenia, Chavida, Adrada de Pirón, Miguel Ibáñez, Villaverde de Montejo, Losana, Ituero, Brieva, Aldeasoña, Mazagos, Riofrio de Riáza, Villoslada, Valleruela de Pedraza.

Peregrinación nacional del Magisterio a Roma

ITINERARIOS Y PRECIOS

Ultimados ya casi todos los detalles de organización, podemos satisfacer la natural curiosidad de los católicos, a la vez que los legítimos deseos de los peregrinos ya inscriptos, comunicándoles:

Primero. Que la peregrinación saldrá de Valencia, Dios mediante, el 19 del próximo diciembre, por la mañana, para llegar a Barcelona en la tarde, y salir al siguiente día para Marsella, donde se detiene veinticuatro horas; sigue luego a Niza, parando cinco horas; a Pisa, donde estará tres horas; a Florencia, en donde se detiene diez y nueve horas, y llega a Roma el 24, al medio día, permaneciendo hasta el 29, por la noche, en que sale para Génova, ya de regreso, donde estará veinticinco horas, para llegar a Barcelona el 1.^o de enero, por la mañana, y estar allí hasta el 3 por la noche, en que vuelve a Valencia, su punto de origen.

Segundo. Los precios de los billetes, desde Valencia o Barcelona a Roma, y regreso, ya se sabe que son:

De la serie A, esto es, con derecho al ferrocarril, manutención, carruajes en la estación y propinas en los hoteles: en primera, 410 pesetas; segunda, 300, y tercera, 215 pesetas.

De la serie B, o sea con derecho a ferrocarril nada más: en primera, 225 pesetas; en segunda, 155, y en tercera, 99 pesetas.

A los peregrinos de esta última serie se les facilitará oportunamente una nota de casas recomendables para hospedarse.

Tercero. Para los peregrinos que no residan en los puntos indicados en la ruta que han de recorrer los trenes especiales, se han conseguido importantísimas rebajas de las diversas Compañías de ferrocarriles, para trasladarse, con dos días de tiempo, desde los respectivos puntos de partida a aquéllos, de forma que a los más alejados les resulta proporcionalmente más económico el viaje.

Se advierte, finalmente, que habiéndose de dar el total de peregrinos con bastante anticipación a la fecha de salida, quedan ya pocos días para cerrarse el plazo de las admisiones.

El excelentísimo y reverendísimo Sr. Arzobispo de Valencia, con el entusiasmo de que ha dado pruebas por la peregrinación, se ha dignado ponerse al frente de ella, y acompañará a los Maestros, presidiéndola.

Pídanse datos a los encargados de los Centros de Valencia, Madrid, Barcelona o Vitoria.

A. CREMADES BERNAL.

SECCION OFICIAL

Real orden resolviendo consultas sobre conmutación para la carrera de Maestro de la asignatura de Gramática castellana aprobada en el Bachillerato:

«En el expediente formado con motivo de la consulta que el Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona hace sobre conmutación para la carrera de Maestro de la asignatura de Gramática castellana aprobada en el Bachillerato,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona pide se dicte una resolución de carácter general en lo relativo a la conmutación de estudios hechos en el Bachillerato por sus equivalentes en las Escuelas Normales, especialmente en la asignatura de Lengua castellana que se cursa en dos años en el grado elemental y otros dos en el Superior de la carrera del Magisterio, a los que a su juicio no equivale el curso único de Gramática castellana que se estudia en el Instituto de segunda enseñanza.

El Negociado del Magisterio propone que el curso de Gramática castellana del Bachillerato se conmute sólo por el primer curso del grado elemental, y que la aprobación de dicho curso, los dos de Latín y los de Preceptiva e Historia literaria se tengan como equivalentes a los dos cursos de Lengua castellana del grado elemental y a los dos del grado Superior.

Considerando que los estudios gramaticales y literarios que vienen desde antiguo formando parte del Bachillerato equivalen sin duda alguna a los gramaticales que su cursan en los dos grados de la carrera del Magisterio, y a fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, esta Comisión permanente entiende que procede declarar:

1.º Que para el cumplimiento estricto de dicho artículo 9.º, el conjunto de estudios gramaticales y literarios de Latín y Castellano del Bachillerato, sea cualquiera el plan de estudios que lo haya constituido, equivale a los dos cursos de Lengua castellana del grado elemental y a los del grado Superior de la carrera del Magisterio.

2.º Que la aprobación aislada en el Bachillerato del curso de Gramática se conmutará sólo por el primer curso de lengua castellana del grado elemental, la aprobación de dicho curso y los dos de Latín por los dos del referido grado elemental, y finalmente, que la aprobación de los dos cursos anteriores más los de Preceptiva e Historia literaria equivaldrá a la de los cuatro cursos de Lengua castellana de la carrera del Magisterio»;

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la preinserta consulta, se ha servido resolver como en la misma se propone.

De real orden etc. Madrid, 15 de octubre de 1913.—Weyler.»

(Gaceta 28 octubre).



Real decreto disponiendo cómo se han de proveer las plazas de auxiliar de las escuelas Normales Superiores:

«En atención a las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas de auxiliares de Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras se proveerán por concurso, con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos sucesivos de este decreto.

Art. 2.º Para el desempeño del cargo de auxiliar de Escuela Normal bastará con poseer el

título de maestro o maestra de primera enseñanza superior.

Art. 3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de los concursos que al efecto se anuncien, serán:

1.ª Poseer el título de maestro o maestra de primera enseñanza normal o su equivalente el superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

2.º Mayor tiempo de servicios como profesor o auxiliar provisional o gratuito en la escuela en que exista la vacante.

3.º Mayor tiempo de servicios provisionales o gratuitos en otras escuelas distintas de aquella en que exista la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en escuelas o centros que no sean Escuelas Normales.

Art. 4.º Los concursos a las plazas de auxiliares de Escuelas Normales se anunciarán por veinte días y tramitarán los rectores de las Universidades, los cuales formularán la correspondiente propuesta ante la Dirección general de Primera enseñanza, que será la encargada de resolverlos.

Art 5.º Queda derogado el art. 13 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio a 23 de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.»

(Gaceta 25 de octubre).



Real decreto reformando el artículo 2.º del de 5 de Mayo del año actual, restableciendo en todo su vigor el artículo 27 del de 18 de Enero de 1911, y disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 51 del de 5 de Mayo último:

«Artículo 1.º Se reforma el artículo 2.º del Real decreto de 5 de Mayo último, restableciendo en todo su vigor el 27 del Real decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 2.º El artículo 51 del Real decreto de 5 de Mayo último, queda redactado en la forma siguiente:

«Art. 51. El Tribunal de oposiciones estará formado por los siguientes Jueces:

«El Consejero de Instrucción Pública a quien corresponda por riguroso turno de votación, que ejercerá las funciones de Presidente; un Profesor de la Escuela Normal de Maestros; un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que en votación secreta elijan los Claustros de dichas Escuelas; un individuo de la Real Academia de la Lengua, designado por la misma, y un Inspector provincial, nombrado por el Ministro, que actuará como Secretario.

«Los cuatro suplentes que habrán de nombrarse serán:

«Un Profesor de la Escuela Normal de Maestros; un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; un individuo de la

Real Academia de la Lengua y un Inspector provincial o de zona, designados en la forma establecida para los propietarios.

Dado en San Sebastián a dieciocho de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Giménez.»

(Gaceta 20 octubre.)



Dirección general de Primera Enseñanza.—Creada la Inspección médico-escolar con carácter general y obligatorio en todas las escuelas dependientes de este Ministerio, así públicas como privadas, por Real decreto de 20 de septiembre de 1913, se abre un concurso general por el término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para proveer las plazas de médicos-inspectores escolares, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los aspirantes presentarán sus solicitudes, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dirigidas al señor ministro de este departamento.

2.^a A la instancia acompañarán certificaciones de nacimiento y Penales y título académico o testimonio del mismo, los documentos justificativos de todos los méritos y condiciones que aleguen.

3.^a Los médicos que se consideren comprendidos en el párrafo 3.^o del artículo 4.^o del mencionado Real decreto de 20 de septiembre de 1913, deberán justificar por medio de documentos que acrediten las condiciones que en ellos concurren.

4.^a Todos los documentos o títulos que presenten deberán ser originales o copias autorizadas notarialmente.

5.^a No se dará curso a ninguna instancia que no reúna las condiciones que se señalan en la presente convocatoria.

6.^a Las plazas que se concedan serán gratuitas y obligatorias, hasta tanto que las atenciones del Erario permitan consignar en presupuestos las cantidades necesarias para que se les asigne la retribución correspondiente.

7.^a Serán preferidos los médicos titulares, así como los inspectores municipales que hayan organizado servicios de inspección escolar y no estén comprendidos en el párrafo 3.^o del art. 4.^o del Real decreto de referencia.

8.^a Los interesados que hayan enviado ya las instancias deberán reproducirlas dentro del plazo de esta convocatoria, para que puedan tener efecto legal como presentadas en tiempo hábil.

Los documentos ya recibidos podrán, si se solicita, unirse a las nuevas instancias, si reúnen las condiciones de la base 4.^a

Madrid, 20 de octubre de 1913.—El director general interino, Galarza.»

(Gaceta 29 de octubre.)

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE NOVIEMBRE

Días de vacación.—Los domingos 2, 9, 16, 23 y 20; el 1.^o festividad de Todos los Santos y 3.^o conmemoración de los Difuntos.

Certificación de penales.—Para obtenerla hace falta: 1.^o, instancia al Director general de prisiones en el Ministerio de Gracia y Justicia. 2.^o Consignar en esta instancia los siguientes datos de identificación personal, que son indispensables: nombre o nombres, y los dos apellidos del interesado, su naturaleza (pueblo y provincia de nacimiento), edad, estado civil, nombres de sus padres, residencia habitual, domicilio y objeto de la certificación. No se olvide ninguno de estos datos. 3.^o Que se ha dado el siguiente modelo de instancia:

Ilmo. Sr. Director general de prisiones. D.... natural de...., provincia de..., estado..., edad..., hijo de..., residente en..., en la calle de..., n.º..., a V. S. I. expone:

Que necesitando para.... una certificación del Registro Central de penados y rebeldes, afirmativa, o negativa, de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique,

Suplica a V. S. I. ordene se me expida dicho documento.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.... de.... de 1913.

Firma del interesado.

La expedición es gratuita, y se remite de oficio.

Cuentas del material.—Sólo se rinde una cuenta al año. En esta cuenta ha de justificarse todo lo percibido para material durante los cuatro trimestres, mediante recibos que llevarán la firma del perceptor y el V.^o B.^o del Maestro. En estos recibos no pueden figurar otros géneros que los consignados en el presupuesto aprobado con los mismos precios. La cuenta ha de rendirse a la Junta provincial en el plazo de treinta días, a contar desde el día que se percibió del habilitado la consignación del último trimestre. Cualquiera retraso pudiera ser causa para incurrir en responsabilidad.

ESCUELAS VACANTES

Rectorado de Zaragoza

Oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, en turno libre, para Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas en turno libre, las siguientes veinticinco Escuelas de 625 pesetas, para Maestros:

Desiertas en el concurso de Mayo.—Logroño.—Enciso.

Vacantes en el concurso de Mayo.—Huesca.—Biscarrués, Azaral, Baño.

Logroño.—Mansilla.

Soria.—Monteagudo, Magaña, Vozmediano, Iruecha, Retortillo, San Felices.

Teruel.—Valbona, Loscos.

Zaragoza.—Alfamen.

Resultas del concurso de enero.—Huesca.—Fiscal.

Vacantes posteriores.—Huesca.—Secastilla, Asso de Cinca, Esplús.

Logroño.—Muro de Aguas.

Soria.—Barca, Serón.

Teruel.—Albentosa, Lledó, Torralba de los Sisonos.

Zaragoza.—Plenas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los maestros que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.º Poseer el Título de Maestro o tener aprobados los ejercicios de Reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentales en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

El Tribunal lo formarán los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D Hipólito Casas y G. de Andino, Catedrático de la Universidad.

Vocales: D. Leopoldo Elías Martínez, Profesor de la Normal de Logroño.

D. Orencio Pacareo Lasanca, Maestro de la Capital.

D. Juan Reparaz Beltrán, Maestro de Montenegro de Cameros (Soria).

D. Gregorio Martín Ripoll, Sacerdote designado por el Prelado.

Suplentes.—D. Luis Mendizábal y Martín, Catedrático de la Universidad.

D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal de Logroño.

D. Jose María Fuertes Boira, Maestro de la Capital.

D. Miguel Vallés Rebullida, Maestro de la ciudad de Teruel.

D. Mariano Palacios Correas, Sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910 y no podrá concederse ampliaciones de plazas.

Los que las obtuvieren vendrán obligados a tomar posesión de las Escuelas que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los «Boletines oficiales» de las provincias del Distrito universitario.

Zaragoza, 27 de octubre de 1913.—El Rector, *Andrés Jiménez Soler.*

(Gaceta 1.º de noviembre).

Oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, en turno libre, para Maestras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas, en turno libre, las siguientes 25 Escuelas para Maestras:

Escuelas de 625 pesetas

Vacantes en el Concurso de mayo.—Logroño.—Berceo.

Teruel.—Loscos.

Zaragoza.—Torrálba de Ribota, Mesones, Moyuela, Monegrillo.

Vacantes posteriores.—Huesca.—Biscarrués, Sallet.

Soria.—Barca, Alcózar, Montejo de Liceras, mixta.

Teruel.—Palomar, Loscos.

Zaragoza.—Alfamen, Aguilón, Paracuellos de la Rivera, Santa Cruz de Grio.

Escuelas de 500 pesetas

Desiertas en el concurso de mayo.—Huesca.—Balla-briga.

Logroño.—La Santa.

Soria.—Armejún.

Teruel.—Valverde.

Vacantes en el concurso de mayo.—Huesca.—Suelves.

Logroño.—Torrenúñez.

Soria.—Losana.

Teruel.—Castejón de Tornos, niñas (350 pesetas).

(Las condiciones para Maestras, iguales a las de Maestros, publicadas anteriormente, y lo mismo lo referente a jueces y demás.)

Presidente: D. Hipólito Fairén y Andrés, Catedrático de la Universidad.

Vocales: Doña Aurora Miret Bernard, Profesora de la Normal de esta Capital.

Doña Soledad Martínez Morales, Maestra de la Capital.

Doña Joaquina Ecurra Arriaga, Maestra de Pamplona.

D. José Artigas Gracia, Sacerdote designado por el Prelado.

Suplentes: D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático de la Universidad.

Doña Romana Irigaray Ibáñez, Profesora de la Normal de Pamplona.

Doña Patrocinio Ojuel Pellejero, Maestra de la capital.

Doña Juana Madroñero Pascual, Maestra de la ciudad de Logroño.

D. Rafael Giner Meseguer, Sacerdote designado por el Prelado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1913.—El Rector, *Andrés Jiménez Soler.*

(Gaceta 1.º noviembre)

BIBLIOGRAFIA

A nuestra redacción han llegado los cuadernos 55 y 56 del **Portfolio Fotográfico de España**, que edita la casa de Alberto Martín, de Barcelona, correspondientes a Manresa y Tarazona respectivamente.

Consta el primero (Manresa), de un detallado mapa del partido en colores, la descripción del mismo y su capital, el nomenclátor de los ayuntamientos y entidades de población que lo integran, con el número de sus habitantes según el último censo publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico y señalando los que tienen estación férrea. Completan este cuaderno dieciseis hermosísimas fotografías de los monumentos más notables de Manresa y del célebre monasterio de Montserrat, sobresaliendo entre ellas la vista general de la población y del monasterio, la Santa Cueva, la estación XII del Viacrucis, el camarín de la Virgen, etc.

En el segundo (Tarazona), igual que el anterior, figura el mapa a varias tintas, la descripción de Tarazona y su partido, pueblos y entidades de población que al mismo corresponden, con la distancia a su mayor núcleo y número de habitantes según el último censo oficial publicado. Siguen dieciseis escogidos y notables fotografados, entre los que descuellan la fachada de la Catedral, vista general, la típica plaza del Mercado, sepulcros del Deán Miguel de Eria y del Cardenal Calvillo, etc.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías y centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

* *

Diccionario de Legislación de primera enseñanza, por D. Victoriano F. Ascarza, Ex-Consejero de Instrucción pública, abogado, director de *El Magisterio Español*, etc. Tres tomos de 1.918 páginas; 9 pesetas ejemplar. Puede cargarse al material de escuelas.

Este libro interesantísimo, único en su clase, es un estudio crítico, práctico, expositivo de toda la legislación de Primera enseñanza, hasta el día.

Lleva la forma de *Diccionario* que facilita extraordinariamente hallar cualquier asunto que se desee en nuestra caótica legislación.

No hay forma más práctica, más sencilla, más útil para conocer lo legislado sobre una cuestión determinada y para tener a la vista todo lo que esté vigente.

Para facilitar esa consulta, lleva al frente de cada cuestión fundamental un índice sumario por capítulos y párrafos numerados, y a la cabeza de cada página va el asunto y el número correspondiente del sumario.

Puede asegurarse que un niño, algo inteligente que sepa leer, puede hallar lo legislado sobre un punto cualquiera de la Primera enseñanza.

Es un libro indispensable para todas las autoridades y funcionarios que aplican la legislación y para todos los Maestros que quieran conocer sus deberes y sus derechos.

En el *Diccionario* se incluyen íntegros reglamentos y leyes que tienen aplicación y que no se hallan en otros tratados.

Se incluyen también todos los últimos decretos y comprende las reformas sobre Inspectores, Secciones provinciales, graduación y provisión de Escuelas.

Puede asegurarse que ningún otro tratado será tan completo, tan práctico, tan útil, tan cómodo de manejar y tan fácil de consultar como el *Diccionario*.

Además de esto, se dará anualmente un suplemento con las variaciones introducidas, de suerte, que tener el *Diccionario* es la garantía de estar al corriente en la Legislación de primera enseñanza.

Por Real orden de 18 de octubre de 1913, se ha autorizado a los Inspectores de primera enseñanza, Jefes de Secciones administrativas, Juntas provinciales y locales, Maestros nacionales, etc., para que adquieran esta obra con cargo al material de oficina y de la Escuela.

El *Diccionario* consta de tres tomos que forman 1.918 páginas de texto claro y metódico.

El tercero y último tomo tiene los índices, uno cronológico y otro alfabético que hacen cerca de cien páginas.

Cada tomo cuesta el precio ínfimo de 3 pesetas, es decir, 9 pesetas la obra completa, pues no se venden tomos sueltos.

Si el envío ha de hacerse por correo, debe acompañarse 50 céntimos para franqueo y certificado.

Pídase en las principales librerías y a la administración de *El Magisterio Español*, Calle de Quevedo, 7, Madrid.

* *

Ibérica.—Hemos recibido esta revista semanal, que se edita en Tortosa y tiene por fin inmediato la cultura general científica. Abarcará no sólo la parte astronómica y los estudios del Observatorio, sino todo el inmenso campo de las ciencias exactas, físicas y naturales. Será una verdadera enciclopedia del progreso de todas las ciencias y de sus aplicaciones a la industria, la agricultura, el comercio, y en general a todos los usos de la vida. España y las repúblicas hispano americanas tendrán una sección especial.

El precio de suscripción es 10 pesetas al año.

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Resolviendo instancias de varios alumnos aprobados sin plaza en los últimos exámenes de ingreso, se ha dispuesto:

1.º Que accediendo a lo solicitado, se conceda el ingreso como alumnos en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a todos los aprobados en los tres ejercicios que han constituido el examen de ingreso en la convocatoria de septiembre último.

2.º Que interín no haya mayor crédito en los presupuestos que el que hoy existe, disfruten solamente de beca los 40 alumnos a quienes los Tribunales de exámenes adjudicaron las plazas.

3.º Que los alumnos a cuyo favor se hace la ampliación de plazas no tendrán derecho a beca hasta que se amplíe en presupuestos el referido crédito con especial aplicación a los mismos alumnos.

4.º Que sin embargo de lo prevenido en el pá-

rrafo anterior, si vacare alguna de las becas, tendrán derecho a disfrutarla estos alumnos, ateniéndose la Escuela para su concesión a la lista de calificación formada en los exámenes de ingreso.

NOTICIAS

Nuevo Gobernador.—Ha sido nombrado Gobernador civil de esta provincia D. Antonio Villamil, que ya en otra etapa conservadora desempeñó el mismo cargo en Guadalajara.

El Sr. Villamil se interesó mucho, durante su mando, por el desarrollo de la Instrucción pública, mandando hacer un plan de reforma de Escuelas en las de la plaza de San Esteban, que no pudo llevar a efecto el Ayuntamiento.

El martes último llegó a esta población el señor Villamil, a quien enviamos nuestro saludo de bienvenida.

Adultos—Recordamos nuevamente a los señores Maestros, no dejen de remitir a la Sección administrativa el parte dando cuenta de la apertura de la clase de adultos, conforme a la circular inserta en el número 336 de este periódico, pues ya saben que el día 15 termina el plazo.

Escuela Normal.—Nos dicen que en la reunión tenida por la Diputación provincial, no han tratado para nada del establecimiento de Escuela Normal Superior de Maestros.

Nos lo presumiamos.

Oportunamente insistiremos en este asunto.

Prensa.—*La Escuela Moderna*, estimada publicación de Madrid que viene editando la casa Perlado, Páez y C.ª, ha dejado la dirección de dicha revista a cargo exclusivo de los Sres. Arroyo y Bartolomé de Mingo, aunque continúa con los derechos de propiedad y administración de aquélla.

Habilitada.—Habiéndose dado el caso de ser elegida habilitada de Maestros del partido de El Ferrol una Maestra en ejercicio, la Dirección general de 1.ª enseñanza, a virtud de consulta, ha ordenado se dé posesión a la elegida.

Permuta.—Ha sido nombrado maestro de Molina de Aragón, por permuta, el que lo era de Cabañas de Yepes (Toledo) D. Francisco Jiménez, cesando D. José María Moya, que lo era del primer punto.

Peregrinación.—Por el luto que guarda a causa del reciente fallecimiento de su esposa, no asistirá a la peregrinación a Roma, como tenía proyectado, nuestro buen amigo D. Zacarías Sanz, de Alcolea del Pinar, quien sigue recibiendo adhesiones de Maestros.

Hablando con el Ministro.—El Sr. Bergamín ha dicho que no es partidario, y como consecuencia, no quiere que se publiquen decretos tras decretos, que únicamente suelen llevar la confusión a nuestra ya recargada Legislación de enseñanza.

Como ya ha manifestado, inmediatamente designará una Comisión donde estén representados los distintos aspectos de la enseñanza, pero Comisión compuesta de corto número de individuos, y con la

cooperación de los designados empezará a trabajar inmediatamente, pero con intervención directa o, mejor dicho, haciendo la obra el Ministro, que quiere ir derecho a la Ley, al Código de Instrucción pública, a la codificación, en una palabra, tan deseada hace mucho tiempo por quienes quieren se normalice de una vez cuanto respecta a enseñanza.

Así, pues, el Consejo de Instrucción pública realizará inmediatamente la labor que el Ministro estima o estime necesaria para su mejor acierto.

Mejoría.—La distinguida esposa de nuestro buen amigo el catedrático D. Gabriel M.^a Vergara, se encuentra mejorada de la indisposición sufrida días pasados.

Mucho nos alegramos.

Nombramiento de interinas.—Ultimamente han sido nombradas las siguientes Maestras, para Escuelas de esta provincia: D.^a Aurea López, Muriel; doña Severa Corsuelo Pérez, Guadalajara; D.^a Wenceslao Romero, La Yunta.

Incursa.—Ha sido declarada incursa en el artículo 171 de la ley, la maestra de Villaseca de Henares D.^a Adelaida Blanch.

Publicación.—Ha vuelto a publicarse nuestro estimado colega molinés *La Torre de Aragón*.

Nos alegramos.

Estudios.—Se ha autorizado a D.^a María del Carmen Oña, Profesora de esta Normal de Guadalajara, para ampliar sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Balance.—La Asociación Nacional publica el balance del mes de Septiembre. Existencia: 718,12 pesetas: ingresos, 67; total, 785,12 pesetas: gastos, 267,90, remanente, 517,22 pesetas.

Sección de socorros mutuos: existencia 13.410,16; ingresos, 8.517,83; total, 21.997,99 pesetas: gastos, 2.502,85 pesetas: quedan en depósito, 19.425,14 pesetas.—Fondos de oficina, 152,70: ingresos, 198; gastos, 316,45: resto 34,25 pesetas.

Un ruego.—Nuestro buen amigo y colaborador D. Zacarías Sanz, de Alcolea del Pinar, se dirige de nuevo a esta redacción para que se recuerde a los compañeros adheridos a su instancia, se sirvan ordenar a su Habilitado Sr. Sabino les descuenta la cantidad de 0,50 pesetas por gastos de reintegro y correspondencia dirigida a sus compañeros de Madrid y a la Administración de este periódico, dispensándoles los demás gastos de viaje y otros que se le originaron para la entrega en mano del expediente dicho en la Dirección general de 1.^a enseñanza, cuya cuota señaló a su tiempo según aparece en el número 325 de 1.^o agosto último pasado.

Posesiones.—D.^a Dionisia López, de la Escuela de Milmarcos; D. Marciano Arenas, Puebla de Valles; D. Antonio Ramos, Montarrón; D.^a Segunda de Mignel, Malacuera; D. Fabián López, Cubillejo del Sitio; D. Enrique García, Zorita de los Canes; D.^a Clara Rodríguez, Galve.

Incurso.—Según comunicación del Rectorado, el maestro D. Víctor Cortés se halla incurso en el artículo 40 del real decreto de 5 de Mayo de 1913, no

habiéndosele por tanto admitido la renuncia de la Escuela de Huertahernando.

Abono.—La Junta Central ha acordado abonar a la maestra D.^a Laura Argelich 33,30 pesetas por cantidades que tenía devengadas.

OPOSICIONES

Aún no se ha publicado en la *Gaceta*,—al menos en la de ayer jueves llegada a nuestras manos hoy—el anuncio de oposiciones en turno libre de este Rectorado, creyendo se insertará en breve; mas como se ha hecho pública la relación de Escuelas vacantes que se proveerán por ese medio, las señalamos a continuación:

Escuelas de niños y de asistencia mixta, con 1.000 pesetas, para Maestros.

Ciudad Real.—Puertollano, Viso del Marqués, Bolaños, Moral de Calatrava, Membrilla, Piedrabuena, Pedro Muñoz, Calzada de Calatrava, Puebla de D. Rodrigo, (todas son auxiliares).

Cuenca.—Verdelpino de Huete.

Guadalajara.—Huertapelayo, (mixta); Robledillo de mohernando, El Pobo, Zaorejas, Salmerón y La Yunta.

Madrid.—Villamantilla, Chapinería, Valdelaguna y Ajalvir.

Segovia.—Casla, Arcones, Condado de Castilnovo y Valle de Tabladillo.

Toledo.—Nava de Ricomalillo.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta, con 1.000 pesetas, para Maestras.

Ciudad Real.—Carrión de Calatrava, Membrilla, Torrenueva, Torralba de Calatrava, (párvulos); Moral de Calatrava, Puertollano, y Viso del Marqués, (todas son auxiliares).

Cuenca.—Arcas, Villar de Encina, Fuentes, Santo Domingo de Moya y Villar de Olalla.

Guadalajara.—Córcoles, Loranca de Tajuña, Galve, La Yunta, Milmarcos, Fuentenovilla, Sacecorbo, Zaorejas y El Cubillo.

Madrid.—Chapinería.

Toledo.—Cervera, Puerto de San Vicente y Lominchar.

CORRESPONDENCIA

Valverde.—J. T.—Recibida la suya. Conforme

Mochales.—L. B.—Suscripta al «Consultor»

Herrería.—F. R.—Contestado.

Cubillejo.—D. S.—Idem.

La Fuensaviñán.—R. M.—Remitido.

Brihuega.—F. G.—Entregados.

Olmedillas.—C. M.—Idem.

El Pobo.—A. C.—Idem.

DENTISTAS

: : : E. Torrente de Alcaide : : :

- - Ramón Alcaide y Torrente - -

ODONTÓLOGO

Establecidos en Madrid, Peligros, número 20

Ofrecen su nuevo gabinete dental en Guadalajara, Estudio, núm. 14, los martes, miércoles, viernes y sábados.

13-8

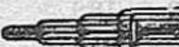
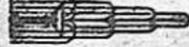
- OPOSICIONES -

Preparación por correo para Maestras y Maestros, turnos libre y restringido.—Honorarios, treinta pesetas.—10 plazas.—Pedir detalles

ISIDRO ALMAZÁN.—ATIENZA 3-2

Guadalajara.—Imprenta de Antero Corcha: 1913.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bier gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

— *Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos* —

¿PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos artículos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.—MAYOR BAJA, 81 Y 83

porque su dueño se conforma con muy poca utilidad

— — en los artículos — —

Ved los precios fijos de esta casa antes de comprar en otro sitio.

SOMBRERERIA - GORRAS - CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD)
ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
Y OTROS ARTÍCULOS

NO CONFUNDID! O, = La puerta más abajo del establecimiento de muebles del Sr. Taberné.

VISITAD EL GRAN BAZAR

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrereria, canisería, sastreía, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes ver clases y precios en esta Casa.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA
AL LADO DEL "PRETTY"

NO CONFUNDIRSE, SOLO EN LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

-EUREKA-

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA

¡LO MEJOR Y MÁS ECONOMICO PARA MAESTROS!
CADA TUBO DA **DOS LITROS** DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada
DE VENTA, CSAR GIORGETA, VALENCIA, Y BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

—7 marz. 13—



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

49 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN **DON JULIAN RAMIREZ**,
GUADALAJARA..

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

-BAZAR ECONOMICO
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de CALZADOS, calidad garantizada. ROPAS hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOS LOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

- - CALLE DEL ESTUDIO, 10 - -

- - GUADALAJARA - -

Sucursal: **LA ECONOMICA.**— Mayor baja, 81 y 83.